



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE TOLEDO

Aprobadas mediante Decreto de Alcaldía número 15 las bases para la contratación de tres peones y un auxiliar de biblioteca en el marco del "Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha", al amparo de la Orden de 28 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Resolución de 25 de enero de 2017 de la Dirección General de Programa de Empleo, procedase mediante el presente a anunciar el pertinente proceso selectivo.

Número de puestos de trabajo: 3 peones para "Mantenimiento de bienes municipales".
1 auxiliar de biblioteca "Puesta en marcha sala lectura".

Modalidad contractual: Contrato laboral temporal de duración determinada.

Duración: 180 días (seis meses).

Jornada laboral: Completa.

Retribución: 850,00 euros mensuales incluida la prorrata de la paga extra, para los peones.
1000,00 euros mensuales incluida la prorrata de la paga extra, para el auxiliar de biblioteca.

Requisitos de los aspirantes:

1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores. Así mismo podrán participar los ciudadanos extranjeros de cualquier otro Estado, siempre que cumplan los requisitos establecidos para ello en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social.

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Para el puesto de auxiliar de biblioteca, será necesario estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, Bachillerato o FP2. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. No estar en causa de incompatibilidad en el marco de lo establecido en la Ley 53/84 de 26 de diciembre y demás disposiciones concordantes.

5. Demandantes de empleo inscritos en la fecha de registro de la oferta en una Oficina de Empleo de Castilla La Mancha y que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de registro de la oferta y que se encuentren en alguno de los siguientes grupos:

a.- Demandantes de empleo no ocupados entre 25 y 65 años ambos incluidos que no sean perceptores de protección por desempleo a nivel contributivo.

b.- Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o estén incluidas en el Plan Integral de Garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha, o bien cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas de Empleo.

c.- Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses, y estén inscritas como demandantes de empleo en el momento de la fecha de registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

d.- Personas que conviviendo con una persona dependiente pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y también personas que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

6.- Personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que a la fecha de registro de la oferta se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

7.- Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que únicamente deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas en el momento de la contratación.

Tiene reservado el 15 % de las contrataciones a celebrar salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje.

Se reserva el 25% de la totalidad de contratos subvencionados, para personas que formen parte de unidades familiares incluidas en el Plan Integral de Garantías Ciudadanas de Castilla-La Mancha. En relación



a este cupo, se establece que mientras no se produzca la entrada en vigor de la normativa reguladora del Plan Integral de garantías ciudadanas de Castilla La Mancha, el porcentaje del 25% al que se hace referencia, se destinará a la personas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad, regulado en el Decreto 179/2002, de 17 de diciembre, así como a otras personas que sin ser beneficiarias del mismo cuenten con un informe favorable de los servicios sociales de la Consejería de Bienestar Social.

De entre los colectivos descritos, las víctimas de violencia de género tienen carácter preferente para la contratación, si las hubiera y reunieran el perfil requerido por la entidad. En caso de que sólo hubiera víctimas de violencia de género que ya hubieran trabajado en ejercicios anteriores, las oficinas de empleo solicitaran el correspondiente informe al Instituto de la Mujer para entender que continúan siendo prioritarias, si mantiene la condición de víctimas de acuerdo con dicho informe.

No podrán participar en esta selección las personas que fueron contratadas por las entidades beneficiarias en cualquiera de las dos convocatorias del Plan Extraordinario de 2016 -orden de 27 de octubre 2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, o de la orden de 28 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo- salvo que se trate de mujeres víctimas de violencia de género; en cuyo caso, tendrán preferencia para la contratación aquellas que no hubieran sido contratadas en el marco de las citadas órdenes, siempre dentro del 15 % reservado para ellas.

Respecto a las personas del cupo de reserva del 25% no regirá la excepción de no haber trabajado en los planes de empleo de 2016.

Podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo siempre que en el ámbito territorial de actuación del Ayuntamiento de Almonacid, no existan personas pertenecientes a los colectivos indicados anteriormente, o que a la convocatoria pública no se haya presentado un número suficiente de personas que cumplan los requisitos una vez finalizado el plazo de solicitud.

Plazo de presentación de instancias: Desde el 24 de abril al 8 de mayo.

Bases.- Se encuentran a disposición de los interesados en las dependencias municipales y en la página web del Ayuntamiento.

Cofinanciación.- El presente proyecto es objeto de cofinanciación por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la Unión Europea a través del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2014/2020 Castilla-La Mancha y por la Diputación Provincial de Toledo.

Almonacid de Toledo 21 de abril de 2017.-El Alcalde, Víctor Portugués García.

Nº. I.-2137